

1 **SESION EXTRAORDINARIA**

2 **N°07-2025**

3  
4 Sesión extraordinaria número 07-2025 celebrada por la Federación de Concejos Municipales  
5 de Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 29 de agosto del dos mil veinticinco en el  
6 Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Con la asistencia de los señores:

7  
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Mariana Calvo Brenes.

10 **VICEPRESIDENTE:** Ulises González Jiménez.

11 **SECRETARIO:** Héctor José Agüero Luna.

12 **TESORERA:** Keilyn Mariel Céspedes Chacón.

13 **VOCAL SEGUNDA:** Marianela Ocampo Gutiérrez.

14 **VOCAL TERCERO:** Ronny José Montero Orozco.

15  
16 **FISCAL**

17 Guiselle Castillo Vargas.

18  
19 **FUNCIONARIA**

20 Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa

21  
22 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

23 Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero.

24  
25 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

26 **No hubo.**

27  
28 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

29 **No hubo.**

1 **VISITANTES**

2 **Marlon González Araya-Viceintendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas**  
3 **Blancas y Esteban López-Chofer del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**

4  
5 **Artículo I.**  
6 **ORDEN DEL DIA**

7 Artículo I. Orden del día

8 Artículo II. Apertura de la sesión

9 Artículo III. Comprobación de quórum

10 Artículo IV. Tratar varios Puntos

- 11 1. Presentación del análisis de viabilidad financiera para la reasignación de categoría del  
12 puesto de Asistente Administrativo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito  
13 de Costa Rica.
- 14 2. Presentación del Proyecto Presupuesto Ordinario 2026 y su respectivo POA
- 15 3. Proyecto de Ley N°24.780 *REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE*  
16 *ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716*  
17 *DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS.*
- 18 4. Proyecto de Ley N°24.917 *LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN*  
19 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.*
- 20 5. Varios

21 Artículo V. Cierre de Sesión

22  
23 **Artículo II.**  
24 **Apertura de la sesión**

25 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, da los buenos días a los presentes; luego da  
26 lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma  
27 unánime.

28 **Artículo III.**  
29 **Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum  
2 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

#### 3 Artículo IV.

#### 4 Tratar Varios Puntos

5  
6 **1. Presentación del análisis de viabilidad financiera para la reasignación de categoría del**  
7 **puesto de Asistente Administrativo de la Federación de Concejos Municipales de**  
8 **Distrito de Costa Rica**

9 **2. Presentación del Proyecto Presupuesto Ordinario 2026 y su respectivo POA**

10 **3. Proyecto de Ley N°24.780 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE**  
11 **ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL**  
12 **09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS**

13 **4. Proyecto de Ley N°24.917 LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS**  
14 **CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**

15 **5. Varios**

16 Esta sesión fue convocada por la Presidente de la Federación para tratar varios puntos. Por  
17 tanto, la señora Mariana Calvo Brenes-Presidente da inicio con el primer punto:

18 1. Presentación del análisis de viabilidad financiera para la reasignación de categoría del  
19 puesto de Asistente Administrativo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito  
20 de Costa Rica. Compañeros con respecto a este primer punto es importante recordar que  
21 en noviembre del 2024 mediante un acuerdo, le solicitamos a la Unión Nacional de  
22 Gobiernos Locales su colaboración para la realización de un estudio salarial del puesto de  
23 Asistente Administrativo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa  
24 Rica y como resultado del análisis “Estudio de clasificación y valoración del puesto  
25 Asistente Administrativo” emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se nos  
26 recomendó que, de acuerdo con las funciones desempeñadas por la Asistente  
27 Administrativa este puesto cumple con los criterios necesarios para ser clasificado en la  
28 categoría Técnico Municipal 1, esta reasignación no solo reconoce el valor del trabajo  
29 realizado, sino que también establece una compensación más alineada con las  
30 responsabilidades y la complejidad del puesto y además con base en un acuerdo tomado

1 en diciembre del 2024 de acogernos a la recomendación brindada por la Unión Nacional  
2 de Gobiernos Locales y aplicarla a partir del año 2026, a raíz de ello solicitamos a la  
3 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago colaboración para realizar el  
4 análisis de viabilidad financiera sobre dicha reasignación de categoría, mismo que a  
5 continuación les presento para que sea conocido, analizado y discutido:



FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

Creada bajo la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972.

Cartago, 25 de agosto del 2025.

AFFMC-186-2025

Señores(as)  
Consejo Directivo  
Presente  
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimados(as) Señores(as)

Reciban un cordial saludo de la Federación de Municipalidades de Cartago. De acuerdo a la solicitud realizada según oficio FECOMUDI PCD 058-2025, en el cual se le solicita a la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, colaboración para desarrollar la viabilidad financiera, para el puesto de Asistente Administrativo, mediante la reasignación al puesto de Asistente Técnico Administrativo (Técnico Municipal 1).

Sustentado en el Estudio de Clasificación y Valoración del Puesto de Asistente Administrativo e identificación de la plaza actual, elaborado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se presenta el informe de viabilidad financiera.

**ESTUDIO DE COSTOS SALARIALES  
VIABILIDAD FINANCIERA**

**EXTRUCTURA ACTUAL DEL PUESTO EN ESTUDIO**

CARGO	CATEGORIA O CARGO ACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO GLOBAL ACTUAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO O MUNICIPAL	CARGOS FIJOS	376.650.00	633.750.00

Fortaleciendo el desarrollo de nuestra provincia

Telefax: 2552-2382 • Correo electrónico: info@fedemucartago.go.cr • Cartago, Costa Rica.



**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

*Creada bajo la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972.*

**BASES DEL ESTUDIO FINANCIERO**

**PUESTO:**

Asistente Administrativo.

**ACUERDO:**

Aumento salarial.

**ENFOQUE:**

Desempeño de Funciones.

**ESTUDIO**

Clasificación y Valoración del Puesto de Asistente Administrativo.

**CRITERIO:**

Insumo Técnico.

**SUSTENTO:**

Financiero y sólido.

**EXCENARIO:**

Base presupuestaria.

**ESTRUCTURA DEL PUESTO PROPUESTO**

<b>CARGO</b>	<b>CATEGORIA O CARGO ACTUAL</b>	<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	<b>SALARIO BASE ACTUAL</b>	<b>SALARIO GLOBAL ACTUAL</b>
ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO MUNICIPAL 1	CARGOS FIJOS	466.489.00	742.630.00

De acuerdo a la recomendación emitida, por la Unión Nacional de Gobiernos locales, de realizar las gestiones presupuestarias necesarias, para proceder con la actualización salarial solicitada, se presenta la viabilidad financiera, para el respectivo análisis y toma de decisiones, para la reasignación del puesto actual de Asistente Administrativo a Asistente Técnico Administrativo (Técnico Municipal 1).

Fortaleciendo el desarrollo de nuestra provincia

Telefax: 2552-2382 • Correo electrónico: [info@fedemucartago.go.cr](mailto:info@fedemucartago.go.cr) • Cartago, Costa Rica.



FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

Creada bajo la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972.

COSTOS SALARIALES MENSUALES												
SALARIO ACTUAL												
DETALLE DE PUESTO	BASE DE CALCULO	C.C.S.S. IMI 5,58%	SEMPROPRIAL 1,25%	ASIGNACIONES FAMILIARES 5,00%	BANCO POPULAR 0,50%	PBIS COMP 2,00%	FONDO CAPL 1,50%	INS 1,00%	IMAS 0,50%	IMA 1,50%	DEBITO TERCER MES 1/12	COSTOS TOTALES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	103.750,00	35.303,25	58.021,88	31.687,50	3.188,75	12.615,00	9.506,25	6.337,50	3.188,75	9.506,25	3.12,50	856.597,33
<b>TOTALES</b>	<b>103.750,00</b>	<b>35.303,25</b>	<b>58.021,88</b>	<b>31.687,50</b>	<b>3.188,75</b>	<b>12.615,00</b>	<b>9.506,25</b>	<b>6.337,50</b>	<b>3.188,75</b>	<b>9.506,25</b>	<b>3.12,50</b>	<b>856.597,33</b>
COSTOS SALARIALES MENSUALES												
SALARIO PROPUUESTO												
DETALLE DE PUESTO	BASE DE CALCULO	C.C.S.S. IMI 5,58%	SEMPROPRIAL 0,25%	ASIGNACIONES FAMILIARES 5,00%	BANCO POPULAR 0,50%	PBIS COMP 2,00%	FONDO CAPL 1,50%	INS 1,00%	IMAS 0,50%	IMA 1,50%	DEBITO TERCER MES 1/12	COSTOS TOTALES
TECNICO MUNICIPAL 1	742.000,00	41.438,75	68.683,28	37.131,50	3.713,15	14.852,80	11.139,45	7.428,30	3.713,15	11.139,45	61.085,83	1.000.764,46
<b>TOTALES</b>	<b>742.000,00</b>	<b>41.438,75</b>	<b>68.683,28</b>	<b>37.131,50</b>	<b>3.713,15</b>	<b>14.852,80</b>	<b>11.139,45</b>	<b>7.428,30</b>	<b>3.713,15</b>	<b>11.139,45</b>	<b>61.085,83</b>	<b>1.000.764,46</b>
COSTOS SALARIALES ANUAL												
SALARIO PROPUUESTO												
DETALLE DE PUESTO	BASE DE CALCULO	C.C.S.S. IMI 5,58%	SEMPROPRIAL 9,25%	ASIGNACIONES FAMILIARES 5,00%	BANCO POPULAR 0,50%	PBIS COMP 2,00%	FONDO CAPL 1,50%	INS 1,00%	IMAS 0,50%	IMA 1,50%	DEBITO TERCER MES 1/12	COSTOS TOTALES
TECNICO MUNICIPAL 1	8.911.500,00	497.255,05	824.319,30	446.578,00	44.557,80	179.231,20	133.673,40	89.115,60	44.557,80	133.673,40	742.830,00	12.645.191,85
<b>TOTALES</b>	<b>8.911.500,00</b>	<b>497.255,05</b>	<b>824.319,30</b>	<b>446.578,00</b>	<b>44.557,80</b>	<b>179.231,20</b>	<b>133.673,40</b>	<b>89.115,60</b>	<b>44.557,80</b>	<b>133.673,40</b>	<b>742.830,00</b>	<b>12.645.191,85</b>

Fortaleciendo el desarrollo de nuestra provincia

Telefax: 2552-2382 • Correo electrónico: info@fedemucartago.go.cr • Cartago, Costa Rica.



FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

Creada bajo la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972.

**CONCLUSIÓN:**

Habiendo realizado la viabilidad financiera y basado en el contenido presupuestario del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2026 y la proyección plurianual para los años 2026, 2027, 2028 y 2029, se plantea a partir de las estimaciones específicas, suscritas por los encargados del presupuesto financiero de cada Concejo Municipal de Distrito; los cuales consideran las particularidades y condiciones financieras, de cada institución afiliada a la Federación de Concejos Municipales de Distritos de Costa Rica. La ejecución presupuestaria de dicho presupuesto, soporta los costos salariales, del puesto propuesto de Asistente Técnico Administrativo (Técnico Municipal 1).

Atentamente:

  
Fabricio Brenes Mora  
Asesor Financiero  
FEDEMUCARTAGO



Cc. Archivo.

Fortaleciendo el desarrollo de nuestra provincia

Telefax: 2552-2382 • Correo electrónico: info@fedemucartago.go.cr • Cartago, Costa Rica.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, dice habiendo presentado el análisis de viabilidad financiera sobre la reasignación de categoría del puesto de Asistente Administrativo a Asistente Técnico Administrativo (Técnico Municipal 1) ¿Alguno se va a referir al respecto?

Los señores directivos presentes, responden no señora.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, dice perfecto procedemos a tomar el acuerdo de aprobar la viabilidad financiera sobre la reasignación del puesto de Asistente Administrativo a Asistente Técnico Administrativo.

**ACUERDO 1° PUNTO 1**

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el análisis de viabilidad financiera (Estudio de Costos Salariales) elaborado por el señor Fabricio Brenes Mora-Asesor Financiero de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago sobre la reasignación de

1 categoría del Puesto de Asistente Administrativo a Asistente Técnico Administrativo (Técnico  
 2 Municipal 1), este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobar el  
 3 análisis de viabilidad financiera en la forma presentada. **Se somete a votación y aprobado por**  
 4 **seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano.**  
 5 **ACUERDO FIRME.**

6 2. Presentación del Proyecto Presupuesto Ordinario 2026 y su respectivo POA. La señora  
 7 Mariana Calvo Brenes-Presidente, basado en el Código Municipal, presenta el Proyecto  
 8 de Presupuesto Ordinario 2026 y su respectivo Plan Operativo Anual, para que sea  
 9 conocido, analizado y discutido, a continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

**INDICE**

<u>Página</u>	<u>Detalle</u>	
1	Sección de Ingresos	
2	Justificación de Ingresos	
3	Estructura de los Programas y Nomenclatura de los Programas	
4	Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración General)	
5	Sección de Egresos por Partida General y por Programa	
6	Sección de Egresos Detallados por Programa General	
7	Justificación de Egresos	
 <b><u>Cuadros</u></b>  		
8	Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	*Cuadro 1*
9	Aplicación de recursos de superávit	*Cuadro 2*
10	Contenido presupuestario para creación de plazas nuevas (fijas)	*Cuadro 3*
11	Plazas por Servicios Especiales (Art.46 LMEP)	*Cuadro 4*
12	Detalle de la Deuda	*Cuadro 6*
13	Calculo de las Dietas a Concejales de Distrito	*Cuadro 7*
14	Incentivos Salariales que se reconocen en la entidad	*Cuadro 8*
15	Salario Intendente/Viceintendente	*Cuadro 9*
 <b><u>Anexos</u></b>  		
16	Contribuciones Patronales, Decimotercer mes, Seguros	Anexo 4
17	Adquisición de Bienes y Servicios	Anexo 7
18	Clasificador Económico del Gasto Público	
19	Resumen Clasificador Económico del Gasto Público	
20	Información Plurianual	



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

SECCION DE INGRESOS

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	17 184 848,57	100,00%

1



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

<b>1.4.1.4.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>
	Aporte de los Concejos Municipales de Distrito (diferencias pendientes)	17 184 848,57	
	<b>TOTAL INGRESOS COMPROMETIDOS</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>

Que por disposición Constitucional y Legal, los Concejos Municipales de Distrito según Ley 8173 del 7 de diciembre del 2001, son instituciones corporativas autónomas que orientan su actividad en procura del desarrollo armónico de sus comunidades para propiciar una mejor calidad de vida a los habitantes de sus circunscripciones territoriales, que según el artículo 43 de los estatutos que fue modificado en la Asamblea Extraordinaria N° 005-2023, celebrada el día 12 de mayo del 2023, el cual indica lo siguiente: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma diecisiete por ciento (0,17%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N°8114/9329, debiéndose desembolsar; de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación. Este porcentaje se mantendrá mientras esté en vigencia la aplicación de la regla fiscal. Nota: Debido a que las federaciones municipales fueron excluidas de la regla fiscal, según Ley N°10.386, "MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°176 (Alcance N°185) de 26 de setiembre del 2023 se vuelve al porcentaje que se tenía anteriormente del cero coma veinticinco por ciento (0,25%), para lo cual para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N°8114/9329, debiéndose desembolsar; de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

Institución	Aporte	%
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1 237 715,00	7,20%
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	7 599 906,84	44,22%
Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 571 491,56	9,14%
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	2 015 272,36	11,73%
Concejo Municipal de Distrito de Paquera	2 369 849,08	13,79%
Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 875 064,83	10,91%
Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	515 548,90	3,00%
<b>Total</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>100,00%</b>

2

**FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA****PRESUPUESTO ORDINARIO 2026**

Programa y Código	Estructura de los Programas y Nomenclatura de los Programas	Estimado
Programa 5.1	Dirección y Administración General	17 184 848,57
	<b>Total de Egresos</b>	<b>17 184 848,57</b>

3

**FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**  
Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración General)  
Periodo 2026

Código presupuestario	Detalle	Monto
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12 045 161,55</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8 911 560,00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 911 560,00
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>742 630,00</b>
0.03.03	Décimotercer mes	742 630,00
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 492 686,30</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	824 319,30
0.04.02	Contribución Patronal IMAS	44 557,80
0.04.03	Contribución Patronal INA	133 673,40
0.04.04	Contribución Patronal Fondo de Asignaciones Familiares	445 578,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	44 557,80
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>898 285,25</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	497 265,05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	267 346,80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	133 673,40
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4 909 687,02</b>
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1 060 884,40</b>
1.03.01	Información	510 884,40
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	250 000,00
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 000 000,00</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	500 000,00
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>70 000,00</b>
1.06.01	Seguros	70 000,00
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>528 802,62</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	528 802,62
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200 000,00</b>
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000,00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
<b>6.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30 000,00</b>
<b>6.01.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>30 000,00</b>
<b>6.01.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>30 000,00</b>
	Unión Nacional de Gobiernos Locales	30 000,00
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>17 184 848,57</b>

4



**FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026  
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL      TOTALES**

<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 184 848,57</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>12 045 161,55</b>	<b>12 045 161,55</b>
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4 909 687,02</b>	<b>4 909 687,02</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>200 000,00</b>
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30 000,00</b>	<b>30 000,00</b>
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

5



**FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026  
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA**

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL      TOTALES**

<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 184 848,57</b>
<b>0.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>12 045 161,55</b>	<b>12 045 161,55</b>
<b>0.01.00 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8 911 560,00</b>	<b>8 911 560,00</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	8 911 560,00	8 911 560,00
<b>0.03.00 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>742 630,00</b>	<b>742 630,00</b>
0.03.03 Décimotercer mes	742 630,00	742 630,00
<b>0.04.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 492 686,30</b>	<b>1 492 686,30</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	824 319,30	824 319,30
0.04.02 Contribución Patronal IMAS	44 557,80	44 557,80
0.04.03 Contribución Patronal INA	133 673,40	133 673,40
0.04.04 Contribución Patronal Fondo de Asignaciones Familiares	445 578,00	445 578,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	44 557,80	44 557,80
<b>0.05.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>898 285,25</b>	<b>898 285,25</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	497 265,05	497 265,05
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	267 346,80	267 346,80
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	133 673,40	133 673,40
<b>1.00.00 SERVICIOS</b>	<b>4 909 687,02</b>	<b>4 909 687,02</b>
<b>1.02.00 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>	<b>250 000,00</b>
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	250 000,00
<b>1.03.00 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1 060 884,40</b>	<b>1 060 884,40</b>
1.03.01 Información	510 884,40	510 884,40
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	200 000,00	200 000,00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00	100 000,00
1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	250 000,00	250 000,00
<b>1.04.00 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>2 000 000,00</b>
1.04.02 Servicios jurídicos	2 000 000,00	2 000 000,00
<b>1.05.00 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.05.01 Transporte dentro del país	500 000,00	500 000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	500 000,00	500 000,00
<b>1.06.00 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>70 000,00</b>	<b>70 000,00</b>
1.06.01 Seguros	70 000,00	70 000,00
<b>1.07.00 CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>528 802,62</b>	<b>528 802,62</b>
1.07.01 Actividades de capacitación	528 802,62	528 802,62
<b>2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>200 000,00</b>
<b>2.99.00 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>200 000,00</b>
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	100 000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	100 000,00
<b>6.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30 000,00</b>	<b>30 000,00</b>
<b>6.01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>30 000,00</b>	<b>30 000,00</b>
<b>6.01.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>30 000,00</b>	<b>30 000,00</b>
Unión Nacional de Gobiernos Locales	30 000,00	30 000,00

6



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Presupuesto Ordinario 2026  
Justificación de Egresos  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de Administración General.**

**REMUNERACIONES:**

Se presupuestan las subpartidas de sueldos para cargos fijos para la Asistente Administrativa, décimo tercer mes, contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos de capitalización, además en el cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público N.º10159 y acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (ACUERDO 1º Punto 2 del artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°39-2023, celebrada el 21 de agosto del 2023) se contempla la fijación de salarios globales para esta federación según metodología de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (municipalidades pequeñas, escenario 1), además se incluye el estudio de clasificación y valoración del puesto Asistente Administrativo aprobado en sesión ordinaria N°08-2024, celebrada el día 06 de diciembre del 2024, artículo VI, acuerdo 4º y la reasignación del puesto de Asistente Administrativo (Administrativo Municipal) a la categoría Asistente Técnico Administrativo (Técnico Municipal 1) aprobado en la sesión Extraordinaria N°07-2025, celebrada el día 29 de agosto del 2025, artículo IV, acuerdo 1º PUNTO 1.

**SERVICIOS:**

Se incluye contenido económico para los siguientes renglones:  
Para el pago de servicio de teléfono mensual de la Federación.

Información: Para pagos de publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y anuncios con el fin de dar a conocer asuntos de carácter oficial de la Federación.

Impresión, encuadernación y otros: Se incluye contenido para la compra de hojas membretadas y empaste de libros de actas, y demás empastes que se requieran en la institución.

Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales: Se incluye contenido económico para cubrir los cargos por concepto de comisiones por pagos realizados por transferencias bancarias, servicios por la utilización de plataformas electrónicas de transacciones bancarias, entre otras.

Servicios de transferencia electrónica de información: Se incluye contenido económico para el pago por el uso de la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Servicios Jurídicos: Se incluye contenido económico para cubrir las necesidades que tenga la Federación o los Concejos Municipales de Distrito afiliados en lo que respecta a: asesorías legales, consultorías legales, pronunciamientos legales, para la elaboración de proyectos de ley en favor de los Concejos Municipales de Distrito y de la Federación, para el pago de personerías y certificaciones jurídicas, entre otros, que requiera la Federación o sus afiliados en esta materia ante la falta de un profesional en esta área en la Federación.

Transporte dentro del país: Se incluye contenido económico para el pago de servicios de transporte por concepto de traslado de la Presidenta y la funcionaria de esta Federación, para cuando deban desplazarse en forma transitoria desde su centro de trabajo a diferentes localidades del país para asistir a actividades organizadas por la Federación, tales como: la Asamblea General Ordinaria, Asambleas Generales Extraordinarias, sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se celebran de forma rotativa en los distintos Concejos Municipales de Distrito del país. Asimismo, se cubrirán los gastos de transporte para asistir a reuniones, asesorías, procesos de capacitación y gestiones de representación o lobby ante la Asamblea Legislativa, con el objetivo de impulsar proyectos de ley en beneficio del régimen municipal, de igual manera para cubrir los traslados necesarios para representar a aquellos Concejos Municipales de Distrito que, debido a la lejanía, no puedan participar directamente en las actividades convocadas en diferentes puntos del país.

Viáticos dentro del País: Se incluye contenido económico para el pago de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para la Presidente y la Funcionaria de esta Federación, para cuando deban desplazarse en forma transitoria desde su centro de trabajo a diferentes localidades del país para asistir a actividades organizadas por la Federación, tales como: la Asamblea General Ordinaria, Asambleas Generales Extraordinarias, sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se celebran de forma rotativa en los distintos Concejos Municipales de Distrito del país. Asimismo, se cubrirán viáticos para asistir a reuniones, asesorías, procesos de capacitación, y gestiones de representación o lobby ante la Asamblea Legislativa, en busca de apoyo para proyectos de ley en beneficio del régimen municipal, también se contempla el pago de hospedaje para la Presidente y la Funcionaria cuando, por razones de distancia hay que hospedarse en el lugar donde se realiza la actividad especialmente considerando que la mayoría de los Concejos Municipales de Distrito se encuentran ubicados lejos de la sede de la Federación.

Seguros: Para el pago ante el INS de la póliza de riesgo laboral N°7818457.

Actividades de capacitación: Se incluye contenido económico para brindar talleres, cursos, charlas y procesos de capacitación dirigidos tanto al personal de la Federación como a los miembros de los Concejos Municipales de Distrito afiliados, con el objetivo de fortalecer las competencias, conocimientos y capacidades técnicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, contribuyendo así al mejoramiento continuo de la gestión institucional y municipal.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Se incluye contenido económico para la compra de materiales para oficina y cómputo y productos de papel, cartón e impresos para el buen funcionamiento de la administración de la Federación.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Aporte a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el 2,5 x 1000.

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

26/8/2025

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

# CUADROS



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	17 184 848,57	Programa I Administración General	Remuneraciones	12 045 161,55				
				Servicios	4 909 687,02				
				Materiales y suministros	200 000,00				
				Transferencias corrientes	30 000,00				
		<b>17 184 848,57</b>		<b>Total</b>	<b>17 184 848,57</b>				

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo (Valeria Zamora Moya, Asistente Administrativa) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial 2026.

Firma del funcionario responsable: 

Versión actualizada a julio de 2025

8



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

CUADRO N.º 2

APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	0,00	Programa I Administración General	0.00.00 REMUNERACIONES	0,00				
				1.00.00 SERVICIOS	0,00				
				2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00				
				6.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00				
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>			<b>0,00</b>				

Yo (Valeria Zamora Moya, Asistente Administrativa) hago constar que en el presupuesto inicial 2026 no se incorpora recursos de superávit.

Firma del funcionario responsable: 

Versión actualizada a julio de 2025

9







FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
CUADRO N.º 8  
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL
Décimo tercer mes.	Código Municipal, Artículo N°155, inciso j

1/ La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.

2/ Los incentivos salariales otorgados por la municipalidad deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, referente al Empleo Público cuando corresponda, así como la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento, específicamente para las previsiones de las remuneraciones en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento.

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 26/08/2025

Versión actualizada a julio de 2024



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
CUADRO N.º 9

**SALARIO DEL INTENDENTE (A) Y VICEINTENDENTE (A)**  
No aplica para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

**SALARIO DEL INTENDENTE (A)**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal y artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito,

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del Intendente/ta **a) Salario mayor pagado**

a) Salario mayor pagado		
(Indicar puesto mayor pagado) (Indicar fecha de ingreso del puesto mayor pagado)	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	0,00	0,00
Anualidades	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
<b>Total salario mayor pagado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	0,00	0,00
Salario base del Intendente	0,00	0,00 (1)
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00 (2)
Indicar profesión del Intendente		
<b>Total salario mensual</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	
Monto del presupuesto inicial	0,00
Salario definido por tabla	0,00 (3)
<b>Más:</b>	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
<b>Total salario mensual</b>	<b>0,00</b>

c) Con base en el 50% de la pensión del Intendente (a)	
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

a) Con base en el 80% del salario base del Intendente (a)	
Salario base del Viceintendente (a) (Art.20 del Código Municipal)	PROPUESTO
<b>Más:</b>	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00
<b>Total salario mensual</b>	<b>0,00</b>

b) Con base en el 50% de la pensión del Viceintendente (a)	
Monto de la pensión	PROPUESTO
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00
	0,00 (5)

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.  
(2) Aportar: base legal y nombre de la profesión  
(3) Debe ubicarse en la relación de puestos  
(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el subpartida 0.03.02  
(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 26/8/2025

Versión actualizada a julio de 2025

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

# ANEXOS



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
ANEXO 4  
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES							TOTAL
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral		
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad					
8 911 560,00	5,58%	9,25%	0,5%	3%	1,5%		
	497 265,05	824 319,30	44 557,80	267 346,80	133 673,40	1 269 897,30	
	497 265,05 (3)	824 319,30 (1)	44 557,80 (2)	267 346,80 (5)	133 673,40 (4)	1 269 897,30	

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)  
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)  
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)  
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)  
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
8 911 560,00	742 630,00
<b>TOTAL</b>	<b>742 630,00 (5)</b>

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
70 000,00	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 26/8/2025

16



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
ANEXO 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>12 045 161,55</b>
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4 909 687,02</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200 000,00</b>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30 000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17 184 848,57</b>

Elaborado por Valeria Zamora Moya  
Fecha: 26/8/2025

17

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026  
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	Monto
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>17 184 848,57</b>				<b>17 184 848,57</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17 184 848,57</b>				<b>17 184 848,57</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>17 154 848,57</b>				<b>17 154 848,57</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>12 045 161,55</b>	<b>1.1.1</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12 045 161,55</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	9 654 190,00	1.1.1.1	0.01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8 911 560,00</b>
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	8 911 560,00
		1.1.1.1	0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>742 630,00</b>
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	742 630,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 390 971,55	1.1.1.2	0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 492 686,30</b>
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	824 319,30
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mito de Ayuda Social	44 557,80
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	133 673,40
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	445 578,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	44 557,80
		1.1.1.2	0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>898 285,25</b>
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	497 265,05
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	287 346,80
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	133 673,40
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5 109 687,02</b>	<b>1.1.2</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4 909 687,02</b>
		1.1.2	1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00
		1.1.2	1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1 068 884,40</b>
		1.1.2	1.03.01	Información	510 884,40
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	250 000,00
		1.1.2	1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 000 000,00</b>
		1.1.2	1.04.02	Servicios Jurídicos	2 000 000,00
		1.1.2	1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1 000 000,00</b>
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00
		1.1.2	1.05.02	Viajes dentro del país	500 000,00
		1.1.2	1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>70 000,00</b>
		1.1.2	1.06.01	Seguros	70 000,00
		1.1.2	1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>528 802,62</b>
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	528 802,62
		1.1.2	2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200 000,00</b>
		1.1.2	2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000,00</b>
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30 000,00</b>	<b>1.3</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30 000,00</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	30 000,00	1.3.1	6.01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>30 000,00</b>
1.3.1.1 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	30 000,00	1.3.1.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	30 000,00

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/08/2025



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026  
RESUMEN CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
<b>1 Gastos Corrientes</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>1.1 Gastos de Consumo</b>	<b>17 154 848,57</b>	<b>17 154 848,57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1.1.1 Remuneraciones	12 045 161,55	12 045 161,55	-	-
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	9 654 190,00	9 654 190,00	-	-
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	2 390 971,55	2 390 971,55	-	-
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	5 109 687,02	5 109 687,02	-	-
<b>1.2 Intereses</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
<b>1.3 Transferencias Corrientes</b>	<b>30 000,00</b>	<b>30 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	30 000,00	30 000,00	-	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
<b>2 Gastos de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>2.1 Formación de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	-	-	-	-
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	-	-	-	-
<b>2.2 Adquisición de Activos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	-	-	-	-
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
<b>2.3 Transferencias de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
<b>3 Transacciones Financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
3.1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3.4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
<b>4 Sumas Sin Asignación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
4 Sumas sin Asignación Presupuestaria	-	-	-	-
4 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	-	-	-	-
<b>Total Presupuesto Ordinario 2026</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total general en presupuesto Ordinario 2026</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 26/8/2025



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
 INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información pluriannual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jерarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información pluriannual deberá presentarse actualizada en los presupuestos extraordinarios que afecten la proyección pluriannual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jерarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
---------------------------	--

MONTO DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 746 472,14</b>	<b>18 380 009,73</b>	<b>19 045 786,41</b>
1.1.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD				
1.1.3.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS				
1.1.4.0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS				
1.2.1.0.00.00.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				
1.3.2.0.00.00.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD				
1.3.3.0.00.00.0.0.00 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS				
1.3.4.0.00.00.0.0.00 INTERESES MORATORIOS				
1.3.9.0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	17 184 848,57	17 746 472,14	18 380 009,73	19 045 786,41
1.4.2.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>				
2.1.1.0.00.00.0.0.00 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.00 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.00 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.00 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.00 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.00 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO				
2.4.2.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
<b>3. INGRESOS FINANCIEROS</b>				
3.1.1.0.00.00.0.0.00 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.00 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.00 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.00 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.00 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.00 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.00 Superávit libre				
3.3.2.0.00.00.0.0.00 Superávit específico				
3.4.1.0.00.00.0.0.00 Recursos de emisión monetaria				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 746 472,14</b>	<b>18 380 009,73</b>	<b>19 045 786,41</b>

MONTO DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 746 472,14</b>	<b>18 380 009,73</b>	<b>19 045 786,41</b>
1.1 REMUNERACIONES	12 045 161,55	12 225 838,97	12 409 226,56	12 595 364,95
1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 109 687,02	5 477 671,05	5 926 416,99	6 404 471,43
1.2.1 Intereses Internos				
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	30 000,00	42 962,12	44 366,18	45 950,02
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado				
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>				
2.1.1 Edificaciones				
2.2 Vías de comunicación				
2.3 Otros urbanísticos				
2.4 Instalaciones				
2.5 Otras obras				
2.6 Maquinaria y equipo				
2.7 Terrenos				
2.8 Edificios				
2.9 Intangibles				
2.10 Activos de valor				
2.1.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.1.2 Transferencias de capital al Sector Privado				
2.1.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
<b>3. INVERSIONES FINANCIERAS</b>				
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3 Amortización interna				
3.4 Amortización externa				
3.5 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>17 184 848,57</b>	<b>17 746 472,14</b>	<b>18 380 009,73</b>	<b>19 045 786,41</b>

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jерarca conoció la información pluriannual	ACUERDO 1° PUNTO 2, Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N07-2025, celebrada el día 29 de agosto de 2025.
--	--

Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
1	Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estratégico. Estatutos de la Federación.	
2	Periodo de vigencia de dichos documentos	2024-2026	
3	Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: <b>Objetivos mediano plazo: Plan Estratégico 2024-2026:</b> a. Gestión Judicial: Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que amparen la consolidación de la figura de los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político. b. Desarrollo Institucional: Fortalecer la estructura administrativa de la FECOMUDI para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados. c. Promoción social: Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para ser reconocidos como una Institución autónoma en todo su accionar. <b>Objetivos largo plazo: Estatutos de la Federación</b> a. Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense. b. Gestionar y coadyuvar en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal. c. Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o corto superen las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlos. d. Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes. e. Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales. f. Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto. g. Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal. h. Intermediar o servir de facilitador y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos. i. Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos. j. Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde. k. Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación. l. Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.	
4			
5			
6			

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
7	Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completarse la columna de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso
8	Notes: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.		Observaciones adicionales en caso de ser necesario
9			
10			
11	1.4.1.4.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Gobiernos Locales (representa el 100% del presupuesto total previsto para el periodo 2026)	Este ingreso corriente corresponde al único ordinario y permanente que percibe la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (en adelante FECOMUDI), y que proviene de las transferencias que realizan los Concejos Municipales de Distrito (en adelante, CMD), a saber: Cervantes, Cobano, Colorado, Lapanto, Paquera, Peñas Blancas y Tururrique, a esta Federación por concepto de cuota anual de afiliación según el artículo 43 de los Estatutos de FECOMUDI. Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2026, 2027, 2028 y 2029 se plantean a partir de las estimaciones específicas suscritas por los encargados de presupuesto y finanzas de cada CMD, las cuales consideran las particularidades y condiciones financieras de cada Institución afiliada. Se considera estabilidad de los ingresos municipales propios de cada CMD, previsión de que las transferencias provenientes de los gobiernos locales no sufran disminuciones significativas, y se mantengan dentro de los rangos proyectados, que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera, económica u otro tipo que afecte los ingresos de los Concejos Municipales de Distrito ya que la Federación también se vería afectada porque los únicos ingresos que percibe son las cuotas de afiliación que brinda cada CMD.	Los riesgos de disponibilidad de este ingreso obedecen a factores externos, tales como: las variaciones en los ingresos corrientes de los presupuestos municipales de cada C.M.D. sobre los cuales se calcula la cuota de afiliación, y decisiones de cada Asamblea General que pudieran variar el porcentaje de cuota de afiliación establecido; así como aprobación de proyectos de ley para la creación de cantones de alguno de los CMD (ya que se han presentado propuestas, pero no existe a la fecha certeza de la viabilidad de su aprobación). Por lo anterior, la Institución no se permite adquirir compromisos de esta fuente de financiamiento de forma significativa distintos a la partida de remuneraciones, hasta tanto contar con el contenido presupuestario y económico suficiente. Se valorará el porcentaje de la cuota de afiliación de los Concejos Municipales de Distrito afiliados, que permita la sostenibilidad financiera de esta Federación, pero de forma razonable para los CMD, y estrategia de mejoramiento del servicio brindado a los Concejos Municipales de Distrito para evitar la desafiliación de alguno. * Trabaja en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para la Federación, como podría ser la presentación de proyectos de ley que establezcan ingresos permanentes y evite el riesgo de una posible disminución de los ingresos y debilite la estabilidad económica por depender solamente del aporte que brinda los CMD, teniendo presente que la Federación es una organización que apoya a sus afiliados con fin de
12			Se solicita a las unidades financieras de cada CMD, las proyecciones para los años 2027, 2028, 2029 de los ingresos a FECOMUDI, obteniendo respuesta de de los 7 CMD afiliados que corresponden a los aportes más significativos.
13			
14			

Análisis de las proyecciones de gastos			
15	Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completarse la columna de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos
16			Observaciones adicionales en caso de ser necesario
17			
18	1.1.1 REMUNERACIONES (representa el 70,09% dentro del presupuesto total previsto para el periodo 2026 a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto)	Historicamente ha sido el egreso más significativo dentro de la estructura presupuestaria, y no se considera la creación de nuevas plazas debido a las limitaciones financieras de la Federación para adquirir este tipo de compromisos de forma permanente. Se mantiene únicamente el puesto de Asistente Administrativo, al cual se le está realizando una reasignación de categoría, pasando de Asistente Administrativo (Administrativo Municipal) a Asistente Técnico Administrativo (Técnico Municipal 1) de acuerdo con las funciones y responsabilidades que actualmente desempeña, las cuales tienen un impacto directo en la eficiencia y la efectividad de la FECOMUDI, y son fundamentales para garantizar la adecuada gestión de esta Federación. Así considerado en el estudio de viabilidad financiera adjunto a este documento presupuestario. Se considera que este porcentaje de crecimiento en los gastos es razonable, dado que la mayor partida presupuestaria es de remuneraciones y el comportamiento del crecimiento de dicha partida sería de esperar no crezca de forma desmedida, dado a lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público.	Aplicación de herramientas de evaluación de desempeño para asegurarse de que el aumento de costos se justifique con un incremento en la eficiencia y efectividad de los labores, y seguimiento a la recaudación de los aportes de los CMD en el plazo requerido a efectos de contar con la capacidad financiera de asumir los costos de remuneraciones. Realizar análisis de sostenibilidad financiera a largo plazo, tomando en consideración los compromisos salariales y la capacidad de la Federación para mantener estos niveles de gasto sin comprometer con ello otros rubros esenciales del presupuesto anual.
19			Se proyectan al año 2029 los egresos requeridos para la gestión administrativa y operativa de la Federación, así como los objetivos vinculados a mediano y largo plazo contenidos en las herramientas de planificación institucional.
20			
21			
22	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (representa el 29,73% dentro del presupuesto total previsto para el periodo 2026 a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto)	Se realiza el análisis de los costos requeridos en esta clasificación para la gestión administrativa y operativa de atención de los servicios que presta la FECOMUDI, utilizando como línea base las estimaciones actualizadas y solicitudes para el periodo 2026 sin considerar cambios significativos en la estructura. Estos gastos clasificables como corrientes son esenciales para el cumplimiento de los fines municipales, e inevitablemente se ven afectados por las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación y actividad económica y productiva, además se prioriza en adquisición de bienes y servicios las actividades y metas de mayor relevancia establecidas en el plan estratégico y pea y se da contenido económico en busca de fortalecer el accionar administrativo, institucional y organizacional de la Federación.	*Maximizar el logro de metas y objetivos a través de la presupuestación para cumplir con lo planteado en el Plan Operativo Anual, mantener un equilibrio en los proyectos a generar por la Federación en fortalecimiento de sus afiliados de acuerdo a los ingresos que se perciben, coordinar esfuerzos y unificar estrategias entre los Concejos Municipales de Distrito y la Federación para lograr los objetivos institucionales de manera colaborativa, controlar las compras para obtener una mejor economía de escala, y estabilidad en el ámbito político, con leve impacto en la planificación institucional producto de las próximas elecciones nacionales que implica cambio de administración para el periodo 2026-2030. La adquisición de bienes o servicios requeridos se liberan hasta tanto contar con el contenido presupuestario y económico suficiente. *Entre las acciones tomadas está el contar con un Plan Estratégico donde se definen temas y trabajos de interés en fortalecimiento de los CMD.
23			Se proyectan al año 2029 los egresos requeridos para la gestión administrativa y operativa de la Federación, así como los objetivos vinculados a mediano y largo plazo contenidos en las herramientas de planificación institucional.
24			
25			

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")			
26	No aplica	No aplica	No aplica
27	No aplica	No aplica	No aplica
28	No aplica	No aplica	No aplica
29	No aplica	No aplica	No aplica
30	No aplica	No aplica	No aplica

Versión actualizada a Julio de 2025



**MARCO GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**

2. Año del POA.

**2026**

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Somos la institución que reúne a los Concejos Municipales de Distrito con el fin de buscar objetivos en conjunto que les ayude a consolidarse y a darse a conocer dentro del régimen municipal.

3.2 Visión:

Fortalecer la representación de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica en las instancias que involucran al régimen municipal.

3.3 Políticas institucionales:

- 1 **Excelencia:** Búsqueda constante del fortalecimiento y reconocimiento de los Concejos Municipales de Distrito en el país.
- 2 **Trabajo en equipo:** Integración de cada uno de los representantes de los Concejos Municipales para el logro de los objetivos en común.
- 3 **Economicidad:** Implementación de acciones que busquen la maximización de los recursos financieros en pro de los objetivos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
- 4 **Comunicación Asertiva:** Llevar a el concepto de Concejo Municipal de Distrito de manera clara dando a conocer sus funciones al país de forma abierta, honesta y directa.
- 5 **Proactividad:** Se permite desarrollar una capacidad resiliente a nivel nacional para mejora de la calidad de vida de la población que representa los Concejos Municipales de Distrito.
- 6 **Equidad:** Representación igualitaria para cada uno de los Concejos Municipales de Distrito que conforman la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gestión Jurídica	Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que amparen la consolidación de la figura de los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.
2 Desarrollo Institucional	Fortalecer la estructura administrativa de la FECOMUDI para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.
3 Promoción Social	Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para ser reconocidos como una Institución autónoma en todo su accionar.

5. Observaciones.

Elaborado por:

Valeria Zamora Moya

Fecha:

26/8/2025

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



### Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución: FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

2. Año: 2026

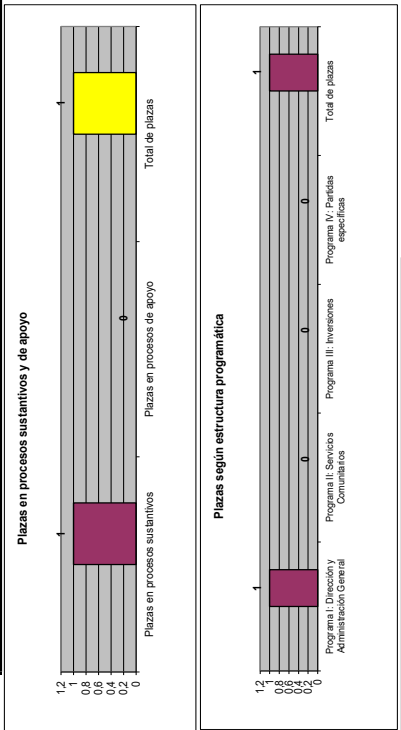
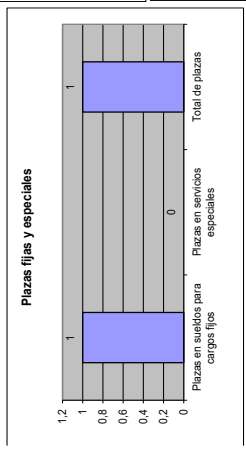
Nivel	Procesos sustantivos para cargos fijos		Diferencia		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0	0				
Profesional			0	0				
Técnico			0	0				
Administrativo	1		0	1	0	0		
De servicio			0	0				
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESUMEN:**

Plazas en sueldos para cargos fijos	1
Plazas en servicios especiales	0
Plazas en procesos sustantivos	1
Plazas en procesos de apoyo	0
<b>Total de plazas</b>	<b>1</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA:**

Programa I: Dirección y Administración General	1
Programa II: Servicios Comunitarios	0
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>1</b>



3. Observaciones.

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

Fecha: 26/8/2025

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**  
**2026**  
**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**  
**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Misión: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.  
 Producción de valor: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN						
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado al final del año del indicador de cumplimiento de las metas programadas
		Código	No.	Descripción	% I semestre		% II semestre	% I semestre			% II semestre	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I Semestre	II Semestre	% I Semestre		
DESARROLLO INSTITUCIONAL	GESTIÓN JURÍDICA	Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que impliquen un beneficio para los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.	1	6 Sesiones de trabajo con los Concejos Municipales de Distrito para la elaboración de legislación en el ámbito de la Ley de Acceso al Soporte Público en proyectos de ley en beneficio de los Concejos Municipales de Distrito y posterior la actualización de los manuales de procedimientos y normas para normar y disccionar la gestión interna de la Federación.	50	50	50	50	Mirara Calvo Bienes	Administración General	6 022 380,77	6 022 380,77	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	GESTIÓN JURÍDICA	Fomentar la eficiencia administrativa de la FECONMEDI para cumplir con las metas propuestas con el apoyo de los Concejos Municipales de Distrito, para mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.	2	Realizar los gastos necesarios para pago de servicios de Teléfono, Información, Impreso, encuadernación y otros, Comisiones y gastos por servicios jurídicos y contables. Solicitar presupuesto y autorización de recursos. Informar, justificar y transportar dentro del país, pago de pólizas de riesgo (60 Pagos de Seguro de Vida) y gastos de honorarios, capacitaciones y talleres en distintos municipios, además de elaborar un Plan de gestión/funciones para identificar oportunidades de cooperación y posible financiamiento de la Federación para el desarrollo de los proyectos municipales de distrito para fomentar las emprendedorías.	30	50%	30	50%	Mirara Calvo Bienes	Carve/Administración General	2 454 843,51	2 454 843,51	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	GESTIÓN JURÍDICA	Fomentar la eficiencia administrativa de la FECONMEDI para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.	3	Realizar el pago de la cuota de afiliación a la FECONMEDI por parte de los Concejos Municipales de Distrito de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.	1	100%	0	0%	Mirara Calvo Bienes	Carve/Administración General	30 000,00	-	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%
PROMOCIÓN SOCIAL	GESTIÓN JURÍDICA	Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para que sean reconocidos como una institución autónoma en todas sus acciones.	4	Realizar la imagen de los Concejos Municipales de Distrito a nivel nacional mediante campañas y felicitaciones por el cumplimiento de los objetivos en el ámbito nacional para que sean reconocidos como una institución autónoma en todas sus acciones.	2	50%	2	50%	Mirara Calvo Bienes	Carve/Administración General	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%
<b>SUB-TOTALES</b>					3,0	2,5	63%	8 577 424,29	8 577 424,29	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>		<b>40% Metas de Objetivos de Mejora</b>			75%	63%												
		<b>60% Metas de Objetivos Operativos</b>			50%	50%												
		<b>4,0 Metas formuladas para el programa</b>			67%	50%												

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**  
**MATRIZ PARA EVALUAR EL POA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**2026**



INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR		
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	100%	25%	21%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	100%	17%	17%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	100%	22%	17%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	100%	8 607 424.28	8 577 424.23	-	0%	0%	0.00%	0.00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	100,00%					0.00%	0.00%	0.00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	100,00%					0.00%	0.00%	0.00%

**RESUMEN:**  
**II SEMESTRE**

Programa	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0.0%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

**RESUMEN:**  
**I SEMESTRE**

Programa	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0.0%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

**RESUMEN:**  
**ANUAL**

Programa	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0.0%	0.0%
Programa 2	0.0%	#DIV/0!
Programa 3	0.0%	#DIV/0!
Programa 4	0.0%	#DIV/0!





FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2026

AL 30 DE JUNIO DE 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	50%	0%	67%	0%	75%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>17%</b>	<b>0%</b>	<b>22%</b>	<b>0%</b>	<b>19%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2026

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2026

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	117%	0%	138%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>25%</b>	<b>0%</b>	<b>29%</b>	<b>0%</b>	<b>34%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2027

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, una vez presentado el proyecto de presupuesto ordinario 2026 con su plantilla plurianual y su plan operativo anual para el año 2026, cabe resaltar aquí, que en el proyecto presupuesto ordinario y con base en el análisis de viabilidad financiera se está contemplando la reasignación de categoría del puesto de asistente administrativo a asistente técnico administrativo (técnico municipal 1), dejando clara la explicación, pregunta a los señores directivos ¿Si tienen alguna observación respecto al proyecto presupuesto, su información plurianual o a su POA?

El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice señora Presidente tengo una consulta ¿La proyección de los ingresos es con base al cero coma veinticinco por ciento (0,25%)?

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa responde, sí señor recuerden que a partir del año 2024 se volvió nuevamente al porcentaje del cero coma veinticinco por ciento (0,25%) que debe brindar cada Concejo Municipal de Distrito a esta Federación por concepto de cuota afiliación y este proyecto de presupuesto se elabora con base en la información que remiten los encargados de presupuesto de cada Concejo Municipal de Distrito.

1 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario, gracias señorita Valeria Zamora por la  
2 aclaración hice la observación porque me encantaría aportar más, pero ese es el porcentaje y  
3 es de acuerdo a nuestro presupuesto excluyéndole la Ley 8114.

4 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, exacto.

5 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario indica que tiene otra consulta la cual comparte  
6 con la compañera Marianela Ocampo, en lo que respecta a gastos preciso en la subpartida de  
7 servicios jurídicos se contempla dos millones de colones ¿Eso para que fin?

8 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa, responde con el fin de cubrir las  
9 necesidades que tenga la Federación o los Concejos Municipales de Distrito afiliados como lo  
10 es asesorías legales, consultorías legales, pronunciamientos legales, elaboración de proyectos  
11 de ley en favor de los Concejos Municipales de Distrito y de la Federación y para el pago de  
12 personerías y certificaciones.

13 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, perfecto gracias señorita Valeria Zamora  
14 por la explicación, a mí me gustaría como que en ese sentido se pudiera hacer talvez como un  
15 contrato por demanda para cuando haya dudas específicas que podamos tener a alguien que  
16 nos pueda aclararlas.

17 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorerera comenta, es cómo lo mismo que  
18 habíamos hablado la vez pasada sobre un perito, de pensar en un contrato por demanda para  
19 asesoría de diferentes concejos municipales de distrito.

20 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice exacto, se está contemplando dos millones  
21 de colones en servicios jurídicos, pero si en el camino se tuviera que incrementar el monto  
22 simplemente se realiza una modificación presupuestaria.

23 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario manifiesta, me parece que en actividades de  
24 capacitación sería excelente replicar el foro de los concejos municipales de distrito que vamos  
25 a realizar en setiembre de este año el próximo año con las diputaciones que vayan a entrar.

26 Los señores directivos presentes dicen que les parece bien la idea.

27 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto algún otro comentario respecto al  
28 proyecto presupuesto, a su información plurianual o al POA.

29 Los señores directivos presentes indican que no hay ningún otro comentario.

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, excelente entonces estando todos claro y de  
2 acuerdo con la presentación del proyecto presupuesto ordinario 2026, con su plantilla de  
3 información plurianual y su POA, se procede a tomar el acuerdo de darlo por recibido y  
4 aprobado.

### 5 **ACUERDO 1° PUNTO 2**

6 Una vez conocido, analizado y discutido el proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 por un  
7 monto **₡17.184.848,57 (Diecisiete millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos**  
8 **cuarenta y ocho colones con 57/100)**, su Plantilla de Información Plurianual y su Plan  
9 Operativo Anual presentado por la señora Presidente de esta Federación Mariana Calvo  
10 Brenes, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes darlo por recibido,  
11 conocido y aprobado. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la**  
12 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

13 3. Proyecto de Ley N°24.780 *REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE*  
14 *ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716*  
15 *DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS.* La señora Mariana Calvo-Presidente  
16 dice, Compañeros, en relación con este proyecto de ley, su finalidad es incorporar a los  
17 concejos municipales de distrito dentro de la Ley N°4716 del IFAM para que tengan  
18 representación en su Junta Directiva, mismo que les presento a continuación:

19 **Asunto:** Consulta texto dictaminado Exp. 24.780  
20 **De:** Guiselle Hernández Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>  
21 **Fecha:** 14/8/2025, 09:55  
22 **Para:** "administrativo@fecomudi.go.cr" <administrativo@fecomudi.go.cr>  
23 14 de agosto de 2025  
24 AL CPEMUN-0464-2025

25 Señora  
26 Mariana Calvo Brenes  
27 Presidenta  
28 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica  
29 Correo electrónico: [presidente@fecomudi.go.cr](mailto:presidente@fecomudi.go.cr)  
30 [administrativo@fecomudi.go.cr](mailto:administrativo@fecomudi.go.cr)

**ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.780**

Estimada señora:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 4 extraordinaria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del Expediente N.º 24.780 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **28 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la **Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.**

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

  
Guiselle Hernández Aguilar  
Comisiones Legislativas VIII



TEXTO DICTAMINADO

Expediente 24.780

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN  
DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM,  
LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 5 de la Ley N.º4716, Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, del 09 de febrero de 1971 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 5- Para el cumplimiento de sus fines, el IFAM tendrá las siguientes funciones:

a) Conceder préstamos a las municipalidades y concejos municipales de distrito, que dispongan del aval de la municipalidad a la que está adscrito, a corto, mediano y largo plazos, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación;

b) Servir de agente financiero a las municipalidades y concejos municipales de distrito, que dispongan del aval de la municipalidad a la que está adscrito; avalar, cuando sea conveniente y necesario, tanto los préstamos que aquellas contraten con entidades financieras nacionales, internacionales o extranjeras, como las operaciones de compras y las contrataciones por obras y servicios locales o regionales;

c) Actuar, a petición municipal, como organismo central de compras de materiales y equipo;

ch) Promover la formación de empresas patrimoniales de interés público entre las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras entidades públicas y privadas;

d) Prestar asistencia técnica a las municipalidades y concejos municipales de distrito, para elaborar y ejecutar proyectos de obras y servicios públicos, locales y regionales;

e) Brindar asistencia técnica a las municipalidades y concejos municipales de distrito, con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración;

f) Mantener programas permanentes de adiestramiento para regidores y personal municipal, y cooperar en el reclutamiento y selección de este;

g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;

h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal;

i) Administrar aquellas obras o servicios públicos municipales o intermunicipales, cuando una o varias municipalidades y concejos municipales de distrito así lo soliciten y el IFAM lo estime conveniente;

j) Estimular la cooperación intermunicipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las municipalidades y concejos municipales de distrito;

k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las municipalidades y concejos municipales de distrito;

l) Colaborar con la Oficina de Planificación y con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en sus funciones de planificación regional y urbana; y

ll) Cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades.

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 7 de la Ley N.º4716, Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, del 09 de febrero de 1971 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 7- La Junta Directiva estará constituida por siete (7) miembros propietarios en la siguiente forma:

(...)

b) Por seis (6) personas con amplios conocimientos, experiencia y preparación técnica en materia municipal, así como de reconocida probidad, que serán escogidas así: tres (3),

1 como representantes del Poder Ejecutivo, de libre nombramiento del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser ministros de Gobierno, y tres (3) elegidas por las municipalidades.

2 Se designarán tres personas suplentes de los miembros elegidos por las municipalidades, conforme al orden de prelación establecido durante el proceso de elección, garantizando la  
3 continuidad y representación de los intereses municipales, en caso de renuncia, muerte, o cese de funciones de los miembros propietarios, el suplente asumirá su función con el pleno goce de sus derechos y previa juramentación.

4 En caso de agotarse los tres miembros suplentes, deberá realizarse una nueva elección en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales.

5 Los miembros elegidos por las municipalidades citados en este inciso se escogerán y designarán conforme a las siguientes reglas:

6 1- Serán representantes nombrados por el Consejo de Gobierno, previa selección  
7 efectuada por las asambleas de representantes de las municipalidades del país, respetando los principios democráticos de libertad, orden, pureza e imparcialidad y sin que el Poder Ejecutivo pueda desconocer ni impugnar tales designaciones o tener injerencia sobre ellas.

8 2- La Junta Directiva del IFAM convocará, durante el trimestre siguiente a la toma de  
9 posesión del cargo del presidente de la República, a las corporaciones municipales para que efectúen el proceso de elección. El Poder Ejecutivo dispondrá, reglamentariamente, los procedimientos por aplicar a los procesos de elección, mediante el sistema de elección por medio de las asambleas de representantes; para tales efectos, cada una de las  
10 municipalidades del país contará con dos (2) representantes electos por concejo municipal, en aquellos municipios en los que existan concejos municipales de distrito, al menos uno de los dos representantes cantonales deberá ser escogido de entre los mismos.

11 (...)

12 Rige a partir de su publicación.

13  
14 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo presentado el proyecto de ley en  
15 mención ¿Alguno se va a referir al respecto?

16 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorerera resalta que este proyecto de ley también  
17 es para que nos hagan sujetos de crédito, porque actualmente tenemos créditos, pero no  
18 estamos, entonces la idea es formalizarlos.

19 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice ¿Compañeros alguno se va a referir al  
20 proyecto? O todos estamos de acuerdo en dar un voto de apoyo al proyecto de ley.

21 Los señores directivos presentes indican, si estamos de acuerdo en dar un voto de apoyo.

22 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice perfecto, se procede a tomar el acuerdo de  
23 dar un voto de apoyo al proyecto de ley N°24.780.

### 24 25 **ACUERDO 1° PUNTO 3**

26 Una vez conocido, analizado y discutido el proyecto de ley expediente N°24.780 “REFORMA  
27 DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO  
28 Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS  
29 REFORMAS”, este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a  
30 la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que

1 la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica brinda un voto de apoyo a  
2 dicho proyecto de ley. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la**  
3 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

4 4. Proyecto de Ley N°24.917 *LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN*  
5 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO*. La señora Mariana Calvo-Presidente  
6 dice, Compañeros, en relación con este proyecto de ley, su finalidad es asegurar el pago  
7 de dietas a los síndicos que, debido a su doble rol, deben asistir tanto a las sesiones del  
8 Concejo Municipal del cantón como al Concejo Municipal de Distrito, entonces lo que se  
9 busca es reconocerles formalmente esta doble labor y garantizar una compensación justa  
10 por el ejercicio simultáneo de ambas funciones, mismo que les presento a continuación:

11 **Asunto:** Consulta Expediente 24.917  
12 **De:** Mariana Zamora Guzman <mariana.zamora@asamblea.go.cr>  
13 **Fecha:** 14/8/2025, 11:49  
14 **Para:** "presidente@fecomudi.go.cr" <presidente@fecomudi.go.cr>, "administrativo@fecomudi.go.cr"  
15 <administrativo@fecomudi.go.cr>  
16 **CC:** Arturo Aguilar Cascante <aaguilarc@asamblea.go.cr>

17 14 de agosto de 2025  
18 AL-CPEMUN-0500-2025

19 Señora  
20 Mariana Calvo Brenes  
21 Presidenta  
22 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI)  
23 Correo electrónico: [presidente@fecomudi.go.cr](mailto:presidente@fecomudi.go.cr)  
24 [administrativo@fecomudi.go.cr](mailto:administrativo@fecomudi.go.cr)

25 **ASUNTO: Consulta Expediente 24.917**

26 Estimada señora:

27 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada ha  
28 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.917 "**LEY PARA  
29 REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE  
30 DISTRITO**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se  
le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **28 de agosto** y,  
de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber  
respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará con ocho días hábiles  
más**, que vencerán el día **09 de setiembre** de 2025. **Esta será la única prórroga que esta  
comisión autorizará.**

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo  
electrónico [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). Si necesita información adicional, favor  
comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445,  
2243-2139, o bien al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo  
este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La  
seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

  
  
Mariana Zamora Guzmán

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo presentado el proyecto de ley en  
2 mención ¿Alguno se va a referir al respecto?

3 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, señora Presidente con su  
4 permiso me gustaría comentar sobre este proyecto de Ley, hablando con el señor Dilan Solís-  
5 Asesor del despacho de la Diputada Olga Morera me comentaba que este proyecto nace a  
6 raíz de una situación que le pasó a la sindica del Concejo Municipal de Distrito de Peñas  
7 Blancas y que la idea es que se le reconozca esa función que ella representa tanto en el  
8 Concejo Municipal de Distrito como en la Municipalidad de Cantón y aquí le cedo el espacio a  
9 la señora Keilyn para que talvez comente a detalle la situación.

10 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice efectivamente es así, la situación que  
11 se daba es que cuando la sindica en un inicio asistía a la sesión de Concejo Municipal de la  
12 Municipalidad de San Ramón no la dejaban firmar, no le ponían una silla entonces le  
13 violentaban el derecho y lo que nos dijeron fue que no existía jurisprudencia que dijera que el  
14 síndico en un Concejo Municipal de Distrito podía ir a la Municipalidad madre porque podía  
15 haber una doble función en ambos concejos municipales y que ella ya tenía su puesto en el  
16 Concejo Municipal de Distrito que nada tenía que ir hacer básicamente al Concejo Municipal  
17 de la Municipalidad madre.

18 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario pregunta ¿Quién le dijo eso?

19 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera responde, la Municipalidad madre.

20 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero también pregunta ¿Pero eso se lo dijo  
21 con criterio legal?

22 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera responde, se presentó un criterio del  
23 IFAM y el del Tribunal Supremo de Elecciones el cual lo mandaron a jurídicos desde un año y  
24 resto y ahí está metido en jurídicos, ahora lo que se presentó fue un recurso de amparo.

25 El señor Marlon González Araya-Viceintendente enfatiza, la síndica metió un amparo electoral  
26 y el Tribunal le dijo que no tenía participación dentro de la Municipalidad madre como tal, que  
27 su función era exclusiva en el Concejo Municipal de Distrito.

28 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, pero es sindica, así es preocupante porque  
29 no es un tema entonces de la Municipalidad.

1 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero pregunta ¿Entonces no le corresponde el  
2 pago de las dietas?

3 El señor Marlon González Araya-Viceintendente responde, ella puede participar de las  
4 sesiones no se le prohíbe que participe porque ningún ciudadano de por sí tiene prohibición  
5 de participar en las sesiones, pero no como síndica.

6 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente manifiesta, pero a ella si le tendrían que dar voz  
7 en todas las sesiones, no cualquier ciudadano puede tener voz.

8 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario indica, pero es que no necesariamente todos los  
9 síndicos tienen voz en todas las sesiones, las municipalidades madres a veces reglamentan  
10 para que tenga voz dos meses al mes o algo por el estilo.

11 La señora Guiselle Castillo Vargas-Fiscal expresa, pero eso es contradictorio porque en algún  
12 momento algunos síndicos si fueron a la Municipalidad y si se les pagaba viáticos y se les daba  
13 la dieta.

14 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice en el caso del nuestro si le pagan  
15 todo.

16 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, sí, pero la costumbre no hace la norma,  
17 ese es el problema, pero lo que nosotros estábamos revisando es digamos si lo ponemos en  
18 el peor de los escenarios, no sabía que era el caso de ustedes de que no nos acepten una  
19 audiencia de parte de la Intendencia, no quieran ver un tema que la Intendencia tiene que ver  
20 y no tenemos manera de llegar a Concejo Municipal madre a exponer la situación la única  
21 herramienta legal que tenemos para llegar a exponer eso es a través del síndico, entonces si  
22 el síndico presenta este tipo de situaciones a nivel legal, diay nos estaríamos quedando sin  
23 una representación en un caso crítico como esos donde no haya buena comunicación política  
24 entre la Intendencia y la Alcaldía donde no nos quieran dar audiencia, donde no nos quieran  
25 acelerar un trámite, etc. Diay hay que asegurar al síndico(a) para que pueda entrar y que pueda  
26 tener voz; entonces yo por eso veo este proyecto de ley muy benevolente de hecho que a mi  
27 síndica le preocupaba palabra que viene en dicho proyecto **“estará obligado”** porque ella  
28 decía que es bastante complicado para ella, por ejemplo, allá las dietas no son tan onerosas  
29 como las de San Ramón o las de Puntarenas y ella trabaja en Cartago entonces tanto a ella  
30 como al síndico suplente se les dificulta por el tema de trabajo y la Municipalidad tampoco le

1 paga la dieta y tampoco le tiene el curul y con respecto a este proyecto de ley en nuestro caso  
2 Tucurrique emitió un criterio diciendo que estaba de acuerdo con el proyecto pero que  
3 valoraran cambiar la palabra **obligatoriedad** por algo menos vinculante.

4 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, yo sí lo dejaría como obligatoriedad.

5 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero, yo también apoyo que se mantenga  
6 porque el día que el síndico no vaya a la sesión y se toque algo que tenga ver con la  
7 Intendencia quién nos va a defender.

8 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorerera dice, igual es como un concejal normal  
9 tiene que justificar la ausencia, tampoco es que si no va a una sesión se va a caer el mundo.

10 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario expresa, correcto eso es lo que yo les decía a  
11 ellos no se compliquen tanto o sea es como ustedes están obligados a venir a todas las  
12 sesiones municipales y si no pueden ir nada más justifican y no le pagan la dieta. Yo pienso  
13 que deberíamos de dar un criterio afirmativo, me parece un gran proyecto de ley.

14 Los señores directivos dicen, estamos de acuerdo.

15 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey entonces estando todos de acuerdo  
16 se procede a tomar el acuerdo de dar un voto de apoyo al proyecto de ley en mención.

17

#### 18 **ACUERDO 1° PUNTO 4**

19 Una vez conocido, analizado y discutido el proyecto de ley expediente N°24.917 “*LEY PARA*  
20 *REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE*  
21 *DISTRITO*”, este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a la  
22 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que la  
23 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica brinda un voto de apoyo a dicho  
24 proyecto de ley. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la**  
25 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

26 5. Varios. La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, en este quinto punto tenemos  
27 varios temas por tratar, los cuales se presentan a continuación:

28 I. La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal segunda manifiesta, mi punto vario es que  
29 tengo un proyecto de ley de patentes municipales que nos va ayudar a mejorar esta

1 situación, pero necesito el apoyo por parte de la Federación a través de la señorita Valeria  
2 Zamora para buscar un espacio en la Asamblea Legislativa.

3 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, claro que si compañera, señorita  
4 Valeria usted nos ayudaría a buscar el espacio.

5 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa, responde claro que si con  
6 todo gusto nada más le solicito a Doña Marianela que por favor me indique cuál es el  
7 número de expediente del proyecto de ley y si sabe en qué Comisión se encuentra para  
8 proceder a buscar el espacio en la Asamblea Legislativa.

9 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal segunda dice, claro que sí y le agradezco  
10 mucho su ayuda.

11 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, okey perfecto entonces por medio de  
12 la señorita Valeria se le estará apoyando compañera Marianela.

13 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal segunda dice, muchas gracias.

14 II. La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera indica, yo también tengo un punto  
15 vario con respecto al Decreto Legislativo N°10717 “expediente 23.562” Ley que también  
16 tiene que ver con la Ley 8114, yo no lo he analizado bien, pero es que nos van a dar un  
17 quince por ciento (15%) más es lo que entiendo y eso de dónde va a salir.

18 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario responde ese porcentaje se lo están  
19 recortando al Ministerio de Hacienda y se lo están recortando al MOPT y se lo van a dar  
20 a las municipalidades.

21 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, bueno a lo que entendí que de  
22 ese quince por ciento (15%) le van a dar: Un ocho por ciento (8%) a CONAVI, un seis por  
23 ciento (6%) a las municipalidades ¿No se puede hacer algo para que incluya a los  
24 concejos municipales de distrito?

25 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario responde, la distribución es la misma que  
26 la de la Ley 8114 actual y ya esto es Ley, el recurso llega el otro año si Dios lo permite y  
27 lo que nosotros tenemos que tener fijo para recibir esos recursos es que en el plan vial  
28 quinquenal este vigente tanto el de los concejos municipales de distrito como el de las  
29 municipalidades madre, por ejemplo si la Municipalidad madre no tiene plan vial  
30 quinquenal ahí perdemos ese porcentaje tanto de la Ley 8114 como la de la materia de

1 puentes y tiene que tener dentro del inventario del plan vial quinquenal registrado con  
2 aprobación técnica de Lanamme vados y los puentes que va a invertir.

3 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, a mí me solicitaron el plan  
4 quinquenal para eso, pero el que no tenga actualizado el plan quinquenal no le dan el  
5 recurso.

6 III. La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañeros hay un punto vario que  
7 les quiero exponer el cual es en referencia al proyecto de Ley expediente N°25091  
8 *“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y*  
9 *FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM),*  
10 *DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE*  
11 *ESTE INSTITUTO”,* lo que se busca con este proyecto de ley es tener como mayor  
12 fiscalización sobre lo que se reporta e ingresa al IFAM porque señala que han tenido un  
13 debilitamiento sistemático en los últimos años de los recursos que recibe el IFAM, porque  
14 ellos no pueden pedir estados financieros ni nada de los sujetos pasivos que transfieren  
15 los recursos al IFAM, mismo que les presento a continuación:

16 **Asunto:** ASUNTO: Consulta Exp. 25.091  
17 **De:** Mariana Zamora Guzman <mariana.zamora@asamblea.go.cr>  
18 **Fecha:** 21/8/2025, 21:14  
19 **Para:** "gmonge@femetrom.go.cr" <gmonge@femetrom.go.cr>,  
20 "secretariafemetrom@femetrom.go.cr" <secretariafemetrom@femetrom.go.cr>,  
21 "ccerdas@femetrom.go.cr" <ccerdas@femetrom.go.cr>, "lbarrantes@fedoma.go.cr"  
22 <lbarrantes@fedoma.go.cr>, "consultas@fedoma.go.cr" <consultas@fedoma.go.cr>,  
23 "rarce@fedoma.go.cr" <rarce@fedoma.go.cr>, "info@fedemucartago.go.cr"  
24 <info@fedemucartago.go.cr>, "gmunoz@fedemucartago.go.cr" <gmunoz@fedemucartago.go.cr>,  
25 "vbadilla@caproba.go.cr" <vbadilla@caproba.go.cr>, "mjimenez@caproba.go.cr"  
26 <mjimenez@caproba.go.cr>, "presidente@fecomudi.go.cr" <presidente@fecomudi.go.cr>,  
27 "administrativo@fecomudi.go.cr" <administrativo@fecomudi.go.cr>, "sbermunez@femo.go.cr"  
28 <sbermunez@femo.go.cr>, "consultas@fedoma.go.cr" <consultas@fedoma.go.cr>,  
29 "rtencio@fedemucartago.go.cr" <rtencio@fedemucartago.go.cr>, "secretariacdfemugua@gmail.com"  
30 <secretariacdfemugua@gmail.com>  
31 **CC:** Arturo Aguilar Cascante <aaguilarc@asamblea.go.cr>

21 de agosto de 2025  
AL-CPÉMUN-0584-2025

Señores  
Federaciones de Municipalidades  
Presente

**ASUNTO:** Consulta Exp. 25.091

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.091 **“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO”,** el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 16 de setiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

#### PROYECTO DE LEY

### ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO

Expediente N.º 25.091

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley está basado en la iniciativa número 4095, presentada por Christian Alpízar Alfaro en el Departamento de Participación Ciudadana.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), desde su creación en 1971, mediante la Ley N.º 4716, fue concebido como un pilar fundamental para el fortalecimiento del régimen municipal costarricense. El legislador con visión estratégica dotó al IFAM de competencias técnicas y financieras para apoyar el desarrollo local y, a través de este, procurar un mejoramiento importante en la calidad de vida de los costarricenses, incluyendo a aquellos que residen tanto en áreas metropolitanas como los que lo hacen en territorios rurales y, eventualmente, más pobres, sin dejar de mencionar el ingente aporte que el instituto realiza al desarrollo nacional, toda vez que el desarrollo de un país se gesta de lo particular a lo general y no al revés. Adicionalmente, como es constatable, una característica de las naciones desarrolladas son los gobiernos locales fuertes.<sup>[1]</sup>

Desde su creación, el IFAM ha sido concebido como una institución de derecho público destinada a brindar asistencia técnica, fomento y capacitación a las corporaciones municipales, con el objetivo de promover sus capacidades y la eficiencia en la gestión que despliegan en beneficio de sus territorios.

Al momento de crear el IFAM, el legislador fue sumamente visionario y tenía claro que las entidades que tienen como misión impulsar el desarrollo económico, social y ambiental requieren de importantes volúmenes de recursos financieros, especialmente tratándose Costa Rica de un país en vías de desarrollo que cotidianamente enfrenta diversidad de carencias, por lo que le autorizó el beneficio de varios impuestos, razón por la cual, la institución es una Administración Tributaria propiamente dicha.

No obstante, pese a que en un inicio el IFAM disponía de varias fuentes de ingresos propios autorizadas por ley, la entidad ha enfrentado múltiples embates que han dado como resultado la

pérdida de la mayoría de ellas, incluyendo algunas de las que mayor cantidad de ingresos de naturaleza fiscal le reportaban.

No se omite mencionar que, en la actualidad, el IFAM mantiene su operación, fundamentalmente con el 37,6% de los ingresos tributarios que percibe. El restante 62,5% lo distribuye a las municipalidades del país y a otras organizaciones como la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (Recomm), el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (IFCMDL-UNED) y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder). Es menester acotar que el IFAM no recibe ningún tipo de transferencia.

Sin embargo, a pesar del mandato legal que tiene el IFAM de fortalecer el régimen municipal y de cobrar eficientemente los impuestos que tiene autorizados por ley, desde sus inicios en 1971, ha enfrentado múltiples limitaciones materiales y especialmente legales, entre ellas, la imposibilidad de tener acceso y revisar los registros contables de los sujetos pasivos de los impuestos que le corresponde administrar, dada la disposición que establece el numeral 24 de la Constitución Política y la inhibición para aplicar las sanciones contenidas en el título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.<sup>[2]</sup>

Lo anterior limita mucho las labores de control tributario que se ejercen, pues no siempre se dispone de toda la información requerida y al solicitarla a los administrados queda a discreción de estos si la suministran o no, en virtud de que el IFAM no tiene modo de coaccionarlos para que lo hagan.

A lo largo de las últimas décadas, los tributos que administra el IFAM han sido objeto de múltiples reformas que han debilitado y limitado su capacidad de acción financiera, obligándolo a ser mucho más eficiente en el control de los tributos. Entre los principales antecedentes que justifican esta reforma se destacan:

- La eliminación de transferencias legales como el 2% del impuesto general sobre las ventas, que fue derogado con la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N.º 9635), privando al IFAM de una fuente significativa de ingresos.<sup>[3]</sup>
- La falta de cumplimiento del artículo 22 de la Ley N.º 7972, que ordenaba compensar al IFAM por la disminución del impuesto selectivo de consumo sobre bebidas alcohólicas. A pesar de las gestiones de cobro que anualmente se realizan, el Ministerio de Hacienda nunca presupuesta los recursos, generando una afectación acumulada superior a los ₡16.471 millones entre 2001 y 2015.<sup>[4]</sup>
- La transferencia de recursos al Icoder, establecida por la Ley N.º 7800, que ha representado una pérdida acumulada de más de ₡20.000 millones entre 1998 y 2024, afectando directamente la capacidad del IFAM para financiar proyectos municipales.<sup>[5]</sup>
- La modificación del impuesto *ad valorem* del 3% sobre la cerveza nacional mediante la Ley N.º 9036, que redujo en un 70% los ingresos por este concepto y legalizó prácticas de subdeclaración tributaria. Esta reforma representó una pérdida estimada de ₡45.497 millones entre 2013 y 2024.<sup>[6]</sup>

- La reciente eliminación del impuesto *ad valorem* del 10% sobre la cerveza importada mediante la Ley N.º 10337, que ha generado una afectación directa estimada en más de ₡3.000 millones para el IFAM entre 2023 y 2025 y de otro tanto para las entidades beneficiarias de los impuestos recaudados por el IFAM.<sup>[7]</sup>

Estos antecedentes evidencian un patrón sistemático de debilitamiento de las fuentes institucionales de ingresos que obliga a adoptar medidas de eficiencia en el control tributario que realiza el IFAM, lo cual se agrava porque, actualmente, el IFAM carece de potestades legales para verificar la veracidad de las declaraciones juradas de los sujetos pasivos, acceder a registros contables o aplicar sanciones por incumplimiento.

Esta situación ha sido reconocida por la propia institución como su principal debilidad operativa, lo que compromete su capacidad para garantizar una recaudación justa, eficiente y transparente. La falta de herramientas legales para ejercer control tributario ha derivado en pérdidas millonarias para el IFAM, afectando directamente su capacidad de fomento para la concreción de proyectos de obras y servicios municipales.

La reforma de ley que aquí se plantea es de vital importancia para fortalecer el papel del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) como actor clave en el desarrollo del régimen municipal costarricense. La Constitución Política, en su artículo 24, establece que solo mediante una ley especial aprobada por dos tercios del total de los diputados se puede autorizar a órganos distintos del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República a revisar documentos contables para fines de fiscalización. En este sentido, la reforma propuesta requiere contar con el requisito constitucional que se justifica en aras de dotar al IFAM de las facultades necesarias para ejercer como Administración Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), N.º 4755, de 03 de mayo de 1971.

La jurisprudencia nacional respalda esta iniciativa. La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia N.º 871-F-2007, y la Sala Constitucional, en el voto N.º 3671-2006, han señalado que la potestad tributaria del Estado incluye no solo la facultad de imponer tributos, sino también la de fiscalizar, prevenir, indagar y sancionar. Esta labor debe ejercerse con base en criterios objetivos, dentro del marco legal y reglamentario y constituye una obligación tanto para los ciudadanos como para los poderes públicos. El Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, de 03 de mayo de 1971, define claramente las funciones de la Administración Tributaria, entre ellas la gestión, el cobro, la recaudación y el control (fiscalización) tributarios. En este marco, el IFAM, como sujeto activo de los tributos que administra, debe contar con las facultades necesarias para ejercer estas funciones de manera efectiva.<sup>[8]</sup> <sup>[9]</sup>

A diferencia de otros proyectos de ley en la corriente legislativa, esta iniciativa considera que no es el representante judicial y extrajudicial del IFAM quien debe tener amplias facultades para ejercer la fiscalización y el control en la recaudación de los diversos tributos presentes y futuros que la ley le autorice al IFAM bajo su administración.

La Administración Tributaria no recae en una única persona, sino en la entidad misma, la que dispone de un área técnica especializada para gestionar su administración. Dicho en otros términos, la Administración Tributaria es la entidad y no su representante legal, quien con su investidura se encarga básicamente de formalizar algunos de los actos administrativos que despliega la Administración Tributaria como parte de la gestión que está a su cargo.

También, es consabido que una materia tan técnica, especializada y delicada como es la Administración de Tributos, no debe estar a cargo de los funcionarios de alto rango de las instituciones autónomas, pues al tener mayor exposición al medio, al tener relación con más personas y empresas con ocasión de su trabajo y al ostentar poder de decisión y autoridad, podría tomarse en asuntos políticos más que técnicos.

Es por ello por lo que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el Reglamento de Procedimiento Tributario, N.º 4755, de 03 de mayo de 1971, ya han establecido los procedimientos y sus etapas, los derechos, los deberes y las limitaciones en abono al debido proceso, a la transparencia, a la probidad y a la seguridad jurídica, tanto de la Administración como del administrado y al derecho de defensa.<sup>[10]</sup>

El público general demanda y espera que los funcionarios tributarios realicen sus funciones con justicia y profesionalismo. Para mantener la confianza del público en la equidad del sistema tributario y su administración, los funcionarios tributarios necesitan demostrar los estándares más altos de integridad en su tratamiento con los ciudadanos y la comunidad de negocios, lo que requiere que todo sea tramitado desde el punto de vista estrictamente técnico, descartando toda influencia política y gerencial.

Una Administración Tributaria tiene un componente altamente técnico que debe ser mantenido independientemente de los cambios políticos que puedan tener lugar en el gobierno. La autonomía es básica para el buen desempeño de una Administración Tributaria, principalmente por razones de efectividad, eficiencia, transparencia y probidad en su operación y en la distribución de los recursos de origen fiscal. Asegurar la integridad del sistema tributario y la administración debería ser una cuestión principal en todas las sociedades porque las violaciones a los valores y a las normas relacionadas pueden ocurrir fácilmente.

Ciertamente, la definición de la política fiscal es un asunto político y de gobierno, pero una vez definida esta, en la ejecución de esta política y fundamentalmente en la administración de los tributos no deberían intervenir las autoridades políticas ni gerenciales de las instituciones autónomas que ostentan la categoría de Administración Tributaria, justamente porque puede prestarse para actos de corrupción que impactarían directamente el erario, ergo, la capacidad del Estado para cumplir con sus funciones en beneficio de la colectividad, que es el verdadero sentido de los tributos.

Por todo lo anterior, la presente reforma pretende que la Administración Tributaria del IFAM tenga acceso a los registros contables de los sujetos pasivos y a la aplicación plena del título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, de 03 de mayo de 1971, referido a las sanciones, lo que no solo es legal y constitucionalmente viable, sino también, necesario para garantizar una gestión tributaria eficiente, combatir la evasión fiscal y asegurar una distribución más justa de los recursos públicos.

Dotar al IFAM de estas facultades permitirá fortalecer su rol como agente de desarrollo local, mejorar la recaudación de los tributos que administra y, en última instancia, contribuir al bienestar de los costarricenses, que es el fin último del Estado. Por ello, se propone la adición de un artículo 4 bis a la Ley N.º 4716, con el objetivo de fortalecer las facultades del IFAM como Administración Tributaria y así aumentar el nivel de recaudación fiscal.

Esta reforma es indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que financian al IFAM y asegurar su rol estratégico en el desarrollo municipal.

1 Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración de los señores diputados y las señoras  
2 diputadas, el siguiente proyecto de ley.

3 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
4 DECRETA:

5 **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y  
6 FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE  
7 FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE  
8 FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
9 LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO**

10 **ARTÍCULO ÚNICO-** Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley de Organización y Funcionamiento  
11 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), N.º 4716, del 09 de febrero de 1971, y sus  
12 reformas. El texto es el siguiente:

13 Artículo 4 bis- El IFAM ostenta la condición de Administración Tributaria con amplias  
14 facultades para ejercer las funciones de gestión, recaudación, cobro y control en la administración  
15 de los diversos tributos presentes y futuros que la ley le autorice para financiar el fortalecimiento  
16 del régimen municipal, con absoluta independencia de la jerarquía política y gerencial de la entidad  
17 para garantizar la integridad, objetividad y el manejo técnico del sistema de Administración  
18 Tributaria, en estricto apego y cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.

19 A efectos de fiscalizar la correcta aplicación de dichos tributos, el IFAM queda facultado para  
20 revisar los libros de contabilidad de los sujetos pasivos y sus anexos en lo concerniente a esos  
21 impuestos. Para ello, los sujetos pasivos deberán suministrar toda la información que permita  
22 determinar la naturaleza y cuantía de la obligación tributaria, relacionada con los tributos  
23 correspondientes al IFAM.

24 El IFAM, en su condición de Administración Tributaria, tendrá las facultades establecidas en el  
25 Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, del 03 de mayo de 1979, y sus  
26 reformas.

27 En cuanto a ilícitos tributarios, el IFAM tendrá las facultades establecidas en el título III del Código  
28 de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, del 03 de mayo de 1979, y sus reformas, en lo  
29 que se refiere a infracciones y sanciones administrativas.

Para cumplir lo previsto en esta norma contará con la colaboración obligada de la Dirección  
General de Tributación, de la Dirección General de Aduanas, de la Dirección General de Hacienda  
y de los demás entes públicos.

Rige a partir de su publicación.

Mariana Zamora Guzmán  
Área de Comisiones Legislativas VIII

2243-2432  
mariana.zamora@asamblea.go.cr

@asambleacrc  
@asambleacrc

DEPARTAMENTO DE  
COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA  
LEGISLATIVA



[1] Asamblea Legislativa (1971). Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, número 4716, del 09 de febrero de 1971. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5742](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5742) Recuperado: 10/07/2025.

[2] Constitución Política de la República de Costa Rica (1949). Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871) Recuperado: 10/07/2025.

[3] Asamblea Legislativa (2018). Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, número 9635, del 03 de diciembre de 2018. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720) Recuperado: 10/07/2025.

[4] Asamblea Legislativa (1999). Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social, número 7972, del 22 de diciembre de 1999. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=41967](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=41967) Recuperado: 10/07/2025.

[5] Asamblea Legislativa (1998). Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, número 7800, del 30 de abril de 1998. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&strTipM=TC) Recuperado: 10/07/2025.

[6] Asamblea Legislativa (2012). Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, número 9036, del 11 de mayo de 2012. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=72562](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=72562) Recuperado: 10/07/2025.

[7] Asamblea Legislativa (10337). Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada, número 10337, del 15 de febrero de 2023. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=98901&nValor3=134894&strTipM=TC](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=98901&nValor3=134894&strTipM=TC) Recuperado: 10/07/2025.

[8] Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (2007). Sentencia N.º 871-F-2007, de las diez horas cincuenta y cinco minutos, del cuatro de diciembre de dos mil siete.

[9] Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2006). Resolución N.º 3671-2006, de las once horas cincuenta y cuatro minutos, del treinta de noviembre de dos mil siete. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-348022>

[10] Asamblea Legislativa (1971). Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el Reglamento de Procedimiento Tributario, N.º 4755, del 03 de mayo de 1971. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5742](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5742) Recuperado 10/07/2025.

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo presentado el proyecto de ley en  
2 mención ¿Alguno se va a referir al respecto?

3 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario pregunta ¿Este proyecto de ley llego a consulta?

4 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, sí señor, la señorita Valeria nos lo  
5 compartió para que lo analizáramos.

6 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, en nuestro caso el martes ya le  
7 dimos visto bueno en el Concejo Municipal.

8 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente manifiesta, el proyecto de ley es para fiscalizar  
9 mejor.

10 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, está bien.

11 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente pregunta a los directivos presentes ¿Están todos  
12 de acuerdo en apoyar este proyecto de ley?

13 Los señores directivos presentes responden, si señora estamos de acuerdo.

14 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto se procede a tomar el acuerdo de  
15 brindar un voto de apoyo al proyecto de ley N°25.091.

16

17

### **ACUERDO 1° inciso III PUNTO 5**

18 Una vez conocido, analizado y discutido el proyecto de ley expediente N°25.091 “*ADICIÓN DE*  
19 *UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO*  
20 *DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE*  
21 *1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO*”, este  
22 Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a la Comisión  
23 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que la  
24 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica brinda un voto de apoyo a dicho  
25 proyecto de ley. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la**  
26 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

27 IV. La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica que hay otro punto vario el cual es el  
28 seguimiento del foro de los Concejos Municipales de Distrito que se está organizando  
29 conjuntamente entre ANAI y FECOMUDI, compañeros de acuerdo a lo conversado el día de  
30 ayer que lo que lo que realmente nosotros queríamos era hacer una exposición distrital y el

1 objetivo no era vender, creemos que una feria en la Asamblea Legislativa no es buena y  
2 menos donde está ubicada ahorita y como cada uno de las intendencias tiene que hacer la  
3 inversión de cubrirles alimentación y traslado a los diferentes expositores, entonces  
4 decidimos valorarlo si lo hacíamos o no y los compañeros Héctor y Keilyn decía que mejor  
5 no.

6 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, para ponerlos a todos en contexto  
7 la feria de emprendedores la estarían realizando afuera y al otro lado totalmente del edificio  
8 de la Asamblea Legislativa igual si llevamos bandas también y pues esa no era la idea, la  
9 idea era hacer el foro y afuera exponer un poco de nuestros productos, pero ellos lo  
10 entendieron que era como una feria de emprendedores y además nos están mandando  
11 afuera del edificio de la Asamblea Legislativa totalmente al otro lado, entonces creo que no  
12 es el sentido de esta exposición.

13 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero enfatiza, para mi hubiese sido más  
14 bonito una exposición visual con un video de cada uno de los distritos y llevar presentaciones  
15 internas por ejemplo de grupo folclórico.

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica con respecto al video ANAI lo está  
17 haciendo de grabar en cada distrito para irlo pasando durante el foro.

18 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, señora Presidente con su  
19 permiso me gustaría comentar también sobre el foro para ponerlos en contexto y resaltando  
20 lo expuesto por Keilyn en realidad la idea era esa pero en una de las mesas de trabajo donde  
21 estuvimos trabajando sobre la coordinación del foro varios asesores de la Comisión de  
22 Asuntos Municipales nos dijeron que en la Asamblea Legislativa internamente ya no se  
23 pueden hacer exposiciones y que ahora eso se realiza a un costado del edificio de la  
24 Asamblea Legislativa.

25 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, yo más bien quisiera pedirle a la señorita  
26 Valeria que es la que ha estado dándole seguimiento al tema en las mesas de trabajo que se  
27 han hecho para el tema de la coordinación del foro que nos haga una recapitulación de la  
28 orden del día de esa actividad para nosotros tener contexto de que es lo que se va a  
29 desarrollar en ese día, ¿Quiénes van a participar? ¿Cuántos van hacer los minutos para  
30 participar? ¿Cuáles van a ser los espacios? Para tener claro y por si hay que sugerir algún

1 cambio en equipo que lo hagamos ahorita y si todo está bien pues le damos bimba, sé que  
2 todo está más que claro y también le pediría a la Presidente Mariana que tomemos un  
3 acuerdo de parte de FECOMUDI indicando que agradecemos la invitación pero que no va  
4 haber presentación de feria de emprendedores.

5 La señorita Valeria Zamora Moya expresa, claro que si con todo gusto, a modo resumen y  
6 para ponerlos en contexto, ya está claro que el foro de los concejos municipales de distrito  
7 está programado para el día 22 de setiembre iniciando a partir de las 10:00 a.m. y finalizando  
8 a las 12:30 m.d., hay varias instituciones invitadas tales como: Los diputados y diputadas de  
9 la Asamblea Legislativa, asesores legislativos, Concejales e Intendencias, alcaldías y  
10 regidurías de municipalidades madre, juntas Directivas ANAI y UNGL, jercas de  
11 MIDEPLAN, CGR, Ministerio de Hacienda, MOPT, TSE, PGR, gerencia BANHVI e IMAS y el  
12 fiscal del Ministerio Público, el público meta es de ciento cincuenta personas vamos a ver  
13 cómo nos va, ya las invitaciones fueron enviadas, con respecto a la agenda y tiempo del foro  
14 se lo detallo a continuación:

#### 15 *Agenda*

- 16 • *10:00 a.m. a 10:15 a.m., están las palabras de bienvenida por parte de los señores: Diputado*  
17 *Horacio Alvarado, Presidente Comisión Municipales, el Alcalde Maikol Porras, Presidente*  
18 *ANAI y Mariana Calvo, Presidente FECOMUDI (cada uno cuenta con cinco minutos).*
- 19 • *10:15 am a 10:45 a.m., exposición del señor Mauro Murillo Abogado y Exmagistrado,*  
20 *conocedor de los concejos municipales de distrito.*
- 21 • *10:45 a.m. a 11:00 a.m. Acto cultural de la escuela de música de Colorado y un coffee break.*
- 22 • *11:00 a.m. a 11:40 a.m. Mesa redonda en el cual participaran los intendentes Mariana Calvo,*  
23 *Keilyn Céspedes, Juan Luis Arce y Ronny Montero, el alcalde Yeudy Ramírez y Geraldine del*  
24 *IFCMDL de la UNED (cada uno cuenta con seis minutos).*
- 25 • *11:40 a.m. a 12:20 m.d. Acto Protocolario en el cual participan los intendentes Héctor Agüero,*  
26 *Marianela Ocampo y Ulises González y los diputados Olga Morera y Geison Valverde.*
- 27 • *12:30 cierre de foro.*

28 Básicamente esa es la agenda del foro, ya queda claro cuáles son los espacios que va a ver  
29 en el foro y el tiempo con el que se cuenta para cada presentación.

1 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario expresa, gracias señorita Valeria por el contexto,  
2 señora Presidente Mariana considero que sería bueno que en la exposición inicial pueda  
3 agradecer a todos los diputados que nos han apoyado en los proyectos de ley en favor de los  
4 concejos municipales de distrito, además considero que debemos ser muy insistentes en este  
5 tipo de espacios en mencionar los proyectos de ley en favor de nosotros y en las prioridades  
6 de nosotros y hacer ver la importancia de la aprobación de los proyectos de ley.

7 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, de acuerdo, además considero que en este  
8 foro debemos ser estratégicos para no ser repetitivos, cansones, sino más bien poder  
9 profundizar porque son tiempos muy limitados y con respecto al tema de hablar sobre los  
10 proyectos de ley por tema de tiempos debemos dividirlos entre todos, otra cosa importante  
11 considero que los intendentes que vamos a participar en la mesa redonda deberíamos de  
12 coordinar con Geraldine de la UNED quien será la moderadora de este espacio para trabajar  
13 sobre lo que se va a hablar en esa mesa redonda necesitamos definir qué temas vamos a  
14 posicionar, podríamos tomar también un acuerdo de hacer una reunión virtual con ella y con  
15 los intendentes que participaremos en la mesa redonda y los intendentes que participaran del  
16 acto protocolario que uno hable de las capacidades administrativas, otro de las limitaciones  
17 legales y otro de las limitaciones financieras.

18 Los señores directivos indican que les parece bien la idea de la señora Presidente.

19 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey entonces procedemos a tomar el  
20 acuerdo de informar a la ANAI que no se va a realizar la feria de emprendedores y el acuerdo  
21 de invitar a la señora Geraldine del IFCMDL de la UNED a una reunión virtual.

22

23

#### **ACUERDO 1° inciso IV PUNTO 5**

24 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a la Asociación  
25 Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), que la Federación de Concejos Municipales de  
26 Distrito de Costa Rica expresa su agradecimiento por la cordial invitación y coordinación para  
27 la realización de la feria de emprendedores de los Concejos Municipales de Distrito en la  
28 Asamblea Legislativa, en el marco de la celebración del foro: “Concejos Municipales de Distrito:  
29 por una gobernanza local en condiciones de equidad”, programado para el día lunes 22 de  
30 setiembre de 2025, sin embargo, dicha feria no se llevará a cabo. **Se somete a votación y**

1 **aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**  
2 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

3

4

#### **ACUERDO 2° inciso IV PUNTO 5**

5 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, invitar a la señora  
6 Geraldine Chaves Zuñiga-Planificadora del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y  
7 Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL) a participar en una reunión de manera virtual el día  
8 martes 09 de setiembre de 2025, a las 11:00 a.m., con el propósito de dialogar sobre la mesa  
9 redonda que se llevará a cabo en el marco del foro: *“Concejos Municipales de Distrito: por una*  
10 *gobernanza local en condiciones de equidad”*, programado para el día lunes **22 de septiembre**  
11 **de 2025**, en la Asamblea Legislativa. **Se somete a votación y aprobado por seis votos**  
12 **afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

13 V. El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero, mi punto vario que les vengo a exponer,  
14 es si ustedes ya están usando el cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) de CONAPDIS  
15 para no transferirlo.

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, en mi caso no nos alcanza para abrir la  
17 oficina.

18 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario manifiesta, yo tengo recursos para hacerlo, solo  
19 habría que justificar incorporando los dos juntos porque así si me podría alcanzar tener dos  
20 días a una persona.

21 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, el martes salió un acuerdo por parte  
22 del Concejo Municipal donde se autoriza la apertura de la oficina de atención al adulto mayor  
23 y personas con discapacidad, una vez que quede en firme el acuerdo le solicito al  
24 departamento de presupuesto que no traslade el cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%)  
25 y que lo metamos en un presupuesto extraordinario como servicios profesionales y contrato a  
26 una persona.

27 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera indica, nosotros tampoco tenemos los  
28 recursos para abrir la oficina.

29 VI. La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón Pérez-Tesorera, dice mi punto vario es comentar  
30 sobre la limpieza de vías ¿Ustedes cobran limpieza de vías?

1 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero responde, en mi caso no, tenemos que  
2 empezar hacerlo y tenemos solo basura.

3 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera también responde, nosotros estamos en  
4 la misma posición del compañero Ronny, entonces la idea es ayudarnos entre los que no lo  
5 tenemos para ver cómo se hace.

6 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero indica, lo que no se es como iniciar  
7 hacerlo porque habría que iniciar metiéndolo en un presupuesto nuevo.

8 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera expresa, eso es lo que tenemos que  
9 aprender hacer.

10 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, quieren empezar a cobrar un servicio nuevo  
11 de limpieza de vías.

12 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, en realidad nos empezar porque se  
13 supone que estamos obligados a tenerlo.

14 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, pregunta compañero Héctor nos ayuda usted  
15 que ya lo tiene

16 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda manifiesta el IFAM también da  
17 asesorías.

18 El señor Héctor José Agüero Luna indica, si lo hacen con el IFAM pueda que no les vaya  
19 alcanzar porque hace varios años nos habían hecho una propuesta de actualización tarifaria a  
20 nosotros y la propuso que la bajáramos todavía mucho más.

21 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, la idea es empezar hacer el estudio  
22 tarifario, pero no sabemos qué es lo que hay que hacer.

23 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, lo primero que hay que hacer es un  
24 levantamiento catastral de todos los metros lineales.

25 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez expresa nosotros ya lo hicimos.

26 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañera Marianela compártanoslo.

27 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera pregunta nuevamente, pero ¿Qué es lo  
28 que hay que hacer?

29 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, hay que hacer toda una metodología  
30 primero para el cálculo de todos los metros lineales que vamos a cubrir donde se va a dar el

1 servicio, me imagino que habrá otros factores como se hace el de la basura que se hace por  
2 tipo de categoría y me imagino que aseo de vías es algo similar.

3 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario indica, si ustedes desean yo les puedo pasar el  
4 estudio tarifario de nosotros que elaboró el departamento de contabilidad de nosotros.

5 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, excelente, si les parece podríamos tomar  
6 un acuerdo para que los Concejos Municipales de Distrito de Colorado y Tukurrique nos  
7 compartan las herramientas que utilizaron para hacer sus estudios tarifarios de aseo de vías  
8 para tomarlos como referencia para hacer los de nosotros.

9 Los señores directivos expresan, si señora estamos de acuerdo.

10 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey se procede a tomar el acuerdo.

11

### 12 **ACUERDO 1° inciso VI PUNTO 5**

13 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, solicitar la colaboración  
14 a los Concejos Municipales de Distrito de Colorado y Tukurrique, que nos compartan las  
15 herramientas utilizadas en la elaboración de sus estudios tarifarios relacionados con la limpieza  
16 de vías, con el propósito de que los demás Concejos Municipales de Distrito puedan utilizarlas  
17 como referencia para el desarrollo de sus propios estudios tarifarios. **Se somete a votación y**  
18 **aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**  
19 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

20 VII. El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, tengo un punto vario el cual es sobre la  
21 sesión ordinaria correspondiente al mes de setiembre la cual de acuerdo al rol de sesiones  
22 está programada para celebrarse el día viernes 05 de setiembre, en el Concejo Municipal de  
23 Distrito de Tukurrique, a las 11:00 a.m., pero quiero proponerles que les parece si la  
24 reprogramamos para el sábado 20 de setiembre con el fin de que ustedes puedan aprovechar  
25 la feria del Pejibaye ¿No sé qué les parece la propuesta?

26 Los señores directivos responden, estamos de acuerdo con la propuesta.

27 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice okey, considero oportuno que aprovechemos  
28 ese mismo día para hacer la sesión extraordinaria para la presentación y aprobación del  
29 presupuesto ordinario del próximo año, inclusive podemos hacer un cambio para que primero  
30 se realice la sesión extraordinaria y posteriormente la sesión ordinaria ¿Qué les parece?

1 Los señores directivos responden, no hay ningún problema nos parece bien.  
2 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, entonces se procede a tomar los acuerdos  
3 de cambiar la fecha y hora de la sesión ordinaria del mes de setiembre y de celebrar también  
4 una sesión extraordinaria.

5 **ACUERDO 1° inciso VII PUNTO 5**

6 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de  
7 fecha y hora programada de la sesión ordinaria correspondiente al mes de setiembre del año  
8 en curso, por tanto, esta sesión ordinaria se celebrará el día sábado 20 de setiembre del año  
9 en curso, a las 13:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique. **Se somete a**  
10 **votación y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que**  
11 **integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

12  
13 **ACUERDO 2° inciso VII PUNTO 5**

14 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, realizar una sesión  
15 extraordinaria el día sábado 20 de setiembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el Concejo  
16 Municipal de Distrito de Tukurrique. con el fin de aprobar el Presupuesto Ordinario y su  
17 respectivo Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del 2026. **Se somete a votación**  
18 **y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**  
19 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

20  
21 **Artículo V.**

22 **Cierre de Sesión.**

23 Siendo los únicos puntos por la señora Presidente Mariana Calvo Brenes, cierra la sesión al  
24 ser las trece horas con seis minutos.

25

26

27

28 **Mariana Calvo Brenes**

29 **PRESIDENTE**

**Héctor José Agüero Luna**

**SECRETARIO**